



Resolución Jefatural

Nº 033 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 04 MAYO 2018

VISTOS: la Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2018 del señor Gerald Miguel Zubiaga Sánchez, el Memorando Nº 221-2018-MTC/PEJP-2019.04, que hace suyo el Informe Nº 008-2018--MTC/PEJP-2019.04-JEMA y el Informe de Conformidad de fecha 6 de marzo de 2018 de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y, el Informe Nº 066-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 del 5 de abril de 2018 de la jefa de la Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2018, el señor Gerald Miguel Zubiaga Sánchez, solicita el reconocimiento de la deuda equivalente a S/ 7 500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) en atención a la Orden de Servicio Nº 408-2017-S, correspondiente al pago pendiente por la prestación del servicio de "Plan de Monitoreo Arqueológico y Monitoreo Arqueológico del PIP: "Creación de los Servicios de la Villa Panamericana, Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 066-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 5 de abril de 2018, la Jefa del área Logística de la Oficina de Administración, informa de la procedencia del adeudo del ejercicio fiscal anterior, a favor del señor Gerald Miguel Zubiaga Sánchez, por la prestación del servicio de "Plan de Monitoreo Arqueológico y Monitoreo Arqueológico del PIP: "Creación de los Servicios de la Villa Panamericana, Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima"- cuarto entregable de la Orden de Servicio Nº 406-2017-S, concluyendo que procede el pago por el monto de S/ 7 500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, se advierte que la conformidad del servicio correspondiente al cuarto entregable conforme a la Orden de Servicio Nº 408-2017-S, por la prestación del servicio de "Plan de Monitoreo Arqueológico y Monitoreo Arqueológico del PIP: "Creación de los Servicios de la Villa Panamericana, Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima" fue otorgada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través del Memorando Nº 221-2018-MTC/PEJP-2019.04, que adjunta el Informe Nº 008-2018--MTC/PEJP-2019.04-JEMA y el Informe de Conformidad, ambos de fecha 6 de marzo de 2018;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro del ejercicio correspondiente, obedece a que el contratista presentó su cuarto entregable el 1 de febrero de 2018; es decir superado el ejercicio presupuestal en el que se asumió el compromiso de los recursos para honrar dicha obligación;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37 del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000694 de fecha 30 de abril de 2018, la cual cuenta con la Opinión Técnica de Proyectos N° 034-2018, por el monto de S/ 7 500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), en el cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.6. 8 1. 4 3, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2017, que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año 2018;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la existencia de la obligación pendiente de pago, a favor del señor GERALD MIGUEL ZUBIAGA SANCHEZ, por la prestación del Servicio de "Plan de Monitoreo Arqueológico y Monitoreo Arqueológico del PIP: "Creación de los Servicios de la Villa Panamericana, Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima" -cuarto entregable de la Orden de Servicio N° 408-2017-S, por el monto de S/ 7 500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles).


Artículo 2.- Autorizar el abono por el monto de S/ 7 500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del señor GERALD MIGUEL ZUBIAGA SANCHEZ, por la prestación del Servicio de "Plan de Monitoreo Arqueológico y Monitoreo Arqueológico del PIP: "Creación de los Servicios de la Villa Panamericana, Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima" - cuarto entregable de la Orden de Servicio N° 408-2017-S; el cual se afectará a la Meta 034, Específica de gasto 2.6. 8 1. 4 3 del Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 3.- Notificar a los coordinadores responsables del área de Contabilidad y de Tesorería, respectivamente, para que ejecuten el pago del monto reconocido al señor GERALD MIGUEL ZUBIAGA SANCHEZ, de acuerdo a la dispuesto en la presente resolución, la misma que no está eximida de los requisitos establecidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al señor GERALD MIGUEL ZUBIAGA SANCHEZ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2018


JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración

